



REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574-76-LE14 PARA LA ADQUISICION DE PROTECCIONES PARA ESTUFAS DE JARDINES INFANTILES CLASICOS Y ALTERNATIVOS DE LA COMUNA DE COQUIMBO. JUNJI REGION DE COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 569

LA SERENA. 05 DIC 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta Nº015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Nº015/99, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 015/515 del 04/11/2014 que autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de **“Protecciones de estufas para Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de la Región de Coquimbo”**;

2.- Que se publicó en el portal Mercado Público con ID 1574-76-LE14 **“Adquisición de Protección de Estufas”**;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

|                                             |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| Hector Guillermo Suazo Illanes              | RUT: 8.119.906-K  |
| Ingeniería de Combustión Bosca Chile S A    | RUT: 79.610.100-8 |
| Constructora Ferrol Ltda.                   | RUT: 76.267.765-2 |
| Mountain Cat Welding Eirl                   | RUT: 76.357.817-8 |
| Servicios Industriales & Metalmecánicos Spa | RUT: 76.128.133-k |
| Sociedad Comercial Donoso & Donoso Ltda.    | RUT: 76.160.325-6 |
| Metal y Servicios Limitada                  | RUT: 76.140.637-K |
| Avelino Segundo Gutierrez Gamboa            | RUT: 10.883.092-1 |
| Nelson Aceituno Escudero                    | RUT: 7.298.125-1  |



4.- Que, las ofertas de los siguientes proveedores fueron rechazadas por sobrepasar el presupuesto disponible de la institución, según certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 04-11-2014, que se adjuntó en la presente licitación pública;

|                                          |                   |
|------------------------------------------|-------------------|
| Hector Guillermo Suazo Illanes           | RUT: 8.119.906-K  |
| Ingeniería de Combustión Bosca Chile S A | RUT: 79.610.100-8 |
| Constructora Ferrol Ltda.                | RUT: 76.267.765-2 |

5.- Que, la oferta del proveedor **Mountain Cat Welding EIRL RUT: 76.357.817-8**, fue rechazada por no subir los documentos solicitados en el punto 7,3 de las bases administrativas;

6.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

| Criterio de Evaluación         | %  |
|--------------------------------|----|
| Precio de la Oferta            | 30 |
| Experiencia de obras similares | 30 |
| Plazo de Ejecución de Obra     | 20 |
| Garantía de obras              | 15 |
| Cumplimiento de formalidades   | 5  |

7.- Que la comisión de evaluación a través del Acta de Evaluación (que se adjunta) con fecha 03 de Diciembre del 2014, propone adjudicar la licitación 1574-76-LE14 a favor del oferente **Sociedad Comercial Donoso & Donoso Ltda. RUT: 76.160.325-6**, en razón al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas, ajustándose al presupuesto disponible y a las necesidades de la institución.

RESUELVO:

1.- Contrátase al oferente **Sociedad Comercial Donoso & Donoso Ltda. RUT: 76.160.325-6**, domiciliado en Avenida del Mar n°1700, Torre B departamento n°604, La Serena, celular 64962270, email c.donoso@mecmin.cl, por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

| Item                                            | Unidad | Cant. | P. U. (\$)  | C.T. (\$)       |
|-------------------------------------------------|--------|-------|-------------|-----------------|
| 1 Protección para estufas Jardines Clásicos     | uni    | 136   | \$ 51.971.- | \$ 7.068.056.-  |
| 2 Protección para estufas Jardines Alternativos | uni    | 64    | \$ 51.971.- | \$ 3.326.144.-  |
| VALOR NETO                                      |        |       |             | \$ 10.394.200.- |
| IVA                                             |        |       |             | \$ 1.974.898.-  |
| VALOR TOTAL                                     |        |       |             | \$ 12.369.098.- |

PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABLES): 15  
GARANTIA (MESES): 60

Son doce millones trescientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos.

2.- Impútese los montos antes indicados como sigue:

- Subtítulo 29, ítem 04, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio: **\$ 8.410.987.-**
- Subtítulo 29, ítem 04, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 02, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio: **\$ 3.958.111.-**



3.- El plazo de aceptación de la orden de compra en el portal Mercado Público será de 3 días corridos, a contar del día siguiente de enviada al proveedor;

4.- La fecha de entrega de los ítems será de 15 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de firmado el contrato, en el caso que los productos recibidos tengan problemas en su estructura, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para reponerlos;

5.- La Unidad Asesoría Jurídica elaborará el Contrato de Obras correspondiente, después de la tramitación de la presente Resolución y recibir el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución y obligaciones laborales por parte del proveedor;

6.- El proveedor adjudicado deberá entregar un documento de garantía, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- **Sociedad Comercial Donoso & Donoso Ltda.** por un monto de **\$989.528.-** (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos)

El monto es equivalente al 8% del valor total del contrato, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una vigencia mínima de **150 días corridos**, contados desde la fecha inicial de término del contrato, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras

7.- El Lugar de Entrega de los productos será en Bodega Regional JUNJI ubicada en pasaje Constitución s/n esquina Avenida Estadio, población Víctor Domingo Silva, La Serena;

8.- En caso de atraso en la entrega de los productos antes detallados, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2% del valor neto de los productos no entregados oportunamente. Si la multa alcanza el 12% se cancelará el contrato;

9.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los productos en bodega regional;

10.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria e Informe de Licitación y Acta de Evaluación.



11. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura, quien certificará a través del documento "GUÍA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MPM/PPA/WRG/CMC/RCF/MBA/mba

DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos

C.C. Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura

C.C. Oficina de Partes (original)

